

---

LICITACION PRIVADA N° 104/21 - RESOLUCION N°284/21

ANEXO I  
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Artículo 1º: Objeto:**

La presente Licitación Privada, tiene por objeto la adquisición de artículos de limpieza varios, necesarios para el normal mantenimiento de higiene y salubridad de las áreas que prestan distintos servicios culturales dependientes del Instituto de Cultura del Chaco, para el período estimado de tres meses.

Dependencias del Instituto de cultura a las que se destinan los artículos a adquirir:

- Museo de Ciencias Naturales- Sargento Cabral 150- Resistencia.-
- Museo Histórico Regional de la Isla del Cerrito- Isla del Cerrito.-
- Museo Geraldi- Santa Fe 3100 Villa Elba- Resistencia.-
- Museo Ichoalay- Necochea 456- Resistencia.-
- Casa Jardín Schulz- Ada. Schulz S/Nº- Colonia Benítez.-
- Nivel Central - Arturo Illía 245.- Resistencia.-
- Guido Miranda- Colón 164- Resistencia-
- Museo del Hombre Chaqueño- Juan B. Justo 280- Resistencia.-
- Archivo Histórico Provincial- Pellegrini 217- Resistencia.-
- Centro Cultural Leopoldo Marechal- Pellegrini 272- Resistencia.-
- Museo de Medios- Pellegrini 213- Resistencia.-
- Centro Cultural Italo-Argentino- Bº Italo Argentino.-
- Centro Cultural Alternativo CECUAL- Santa María de Oro 473- Resistencia.-
- Casa de las Culturas- Mitre esquina Marcelo T. de Alvear- Resistencia.-
- Centro Cultural Multimodal Las Breñas- Ada. Los Inmigrantes- Las Breñas.-
- Oficinas Dependientes del Instituto de Cultura - Don Bosco 756-Resistencia.
- Dirección de Cine y Espacios Audiovisuales (DCEA)- Colon 376- Resistencia.-

**ARTÍCULO 2º: LUGAR Y FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

En El Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto De Cultura Del Chaco, sito en Arturo Illia n° 245 Resistencia Chaco - el día 18 de marzo de 2021 a las 10:00 hs.

**ARTÍCULO 3º: RECEPCIÓN DE LOS SOBRES:**

Los sobres se recepcionarán en la Mesa de Entradas del Instituto de Cultura del Chaco- Arturo Illia n° 245 Resistencia, hasta el día y hora fijada para la apertura de los mismos y con la sola presencia del titular de la razón social o por quienes tengan el poder legal para representarla.

**ARTÍCULO 4º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A:**

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley 4713)– de Preferencia Local- Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que

deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N° s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. (Formulario 931) y constancia de habilitación municipal.

#### **ARTÍCULO 5°: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:**

Para la presentación de las propuestas, se utilizará un sobre perfectamente cerrado, sin marcas ni sellos que permitan su identificación. Únicamente se hará mención a la siguiente leyenda:

### **INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO**

Objeto: Adquisición de.....  
Licitación Privada N°: .....  
Fecha de apertura: ..... Hora: .....

#### **El sobre contendrá lo siguiente:**

- a) El Pliego de Condiciones Generales, Particulares, Técnicas y la cotización debidamente firmados y con sello aclaratorio en todas sus páginas por el titular de la razón social o por quienes tengan otorgado el poder legal para ello.
- b) Se aceptarán solo las ofertas de los Proveedores inscriptos en el ramo específico del objeto de la licitación.
- c) Garantía de oferta: el 1% (uno por ciento) del valor cotizado.
- d) Denuncia del Domicilio Comercial de la Casa Central o de la Sucursal y constitución de Domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.
- e) Renuncia al Fuero Federal, aceptando la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.
- f) La propuesta u oferta en **original y duplicado**, debiendo contar con el correspondiente **sellado de la Ley (ATP)**, la que deberá ser presentada en idioma español.
- g) En caso de ofertas presentadas por personas jurídicas o ideales, adjuntar Poder o Instrumento Legal que acredite la facultad de suscribir las mismas, debidamente certificado por Escribano Público.
- h) En caso que el oferente se presente a través de apoderado, deberá este aportar el poder respectivo, debidamente certificado por Escribano Público.
- i) Constancia de inscripción actualizada en el Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco (Contaduría General – 1º Piso de Casa de Gobierno -)
- j) Constancia de Habilitación Municipal
- k) Constancia de Certificación actualizada de Libre Deuda de la ATP.
- l) Constancia de inscripción actualizada AFIP.
- m) Presentar Constancia extendida por el Nuevo Banco del Chaco S.A. de Caja de Ahorro y/o Cuenta Corriente habilitada.
- n) Certificado otorgado por Organismo competente para beneficiarse con la Ley de Preferencia **Local N° 1058-A** (con Formulario N° 931 de la A.F.I.P.).
- o) Especificar marca en todos los renglones, los que deberán ser de primera calidad.
- p) Garantías de los equipos doce (12) meses como mínimo, en todos los renglones.
- q) No se podrán poner faja de inviolabilidad o seguridad en los equipos hasta tanto no se constaten los componentes por parte del Instituto de Cultura.
- r) **PLAZO DE ENTREGA: 5 DÍAS**

#### **ARTICULO 6°: MODO DE COTIZAR:**

Los oferentes deberán cotizar el precio neto de descuentos, por renglón, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar), indicando el precio unitario y total de la oferta tanto en números como en letras.

**ARTÍCULO 7º: FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará de contado mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A, con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P., entrega verificada de la mercadería.

**ARTÍCULO 8: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.**

La bienes adjudicados serán entregado con la condición "A REVISAR" y en las condiciones establecidas, en el Instituto de Cultura del Chaco.

El plazo de entrega: cinco (05) días a partir de la entrega de la Orden de Compra.

**ARTICULO 9º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta durante el término de treinta (30) días hábiles, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerla, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la correspondiente garantía.

Las garantías de oferta de la/s empresa/s que resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de presentación de la última Orden de Compra emitida. Las garantías de oferta de las empresas que no resulten adjudicatarias, serán devueltas a los diez (10) días posteriores a la fecha de adjudicación de la presente licitación.

**ARTICULO 10º: GARANTÍAS:**

a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirla en al momento de presentación de la oferta.

b) Garantía de Adjudicación: Por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirla en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva. Estas garantías serán devueltas una vez cumplida a satisfacción la contratación, objeto de esta Licitación, con sellado de Ley (A.T.P).

Forma de constituir las garantías:

a) Con Pagaré sin Protesto: suscrito por el titular de la razón social o quien/es tenga/n otorgado Poder o Instrumento Legal para ello, librado a la orden del Instituto de Cultura del Chaco. Los que serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.-

b) Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación.

Forma de constituir garantía de oferta:

Con Seguro de Caucción mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de la Nación, de acuerdo a Decreto N° 985/12.

**ARTICULO 11º: COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN:**

La evaluación y selección de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-Adjudicación.

**ARTICULO 12º: SELECCIÓN DE OFERTAS Y PRE-ADJUDICACIÓN:**

Las ofertas serán seleccionadas teniendo en cuenta las que fueren más convenientes a los intereses del Estado Provincial. Para ello se considerarán: plazo de entrega, calidad, precio, garantías, financiación, etc., siendo este detalle meramente enunciativo y no taxativo, debiendo primar siempre el interés y conveniencia del Estado.

**ARTICULO 13º: ANUNCIOS Y PRE-ADJUDICACIÓN:**

Los anuncios de pre-adjudicación serán exhibidos durante tres (3) días corridos, en el Instituto de Cultura del Chaco. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir de la publicación del Acta de Preadjudicación, entendiéndose que deben concurrir espontáneamente a la oficina a tal efecto.

**ARTICULO 14º: IMPUGNACIÓN:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en el Instituto de Cultura del Chaco. Las impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación, en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un deposito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al tres por ciento (3%) del monto total

autorizado. Dicha garantía será devuelta a quien la hubiere constituido, siempre que la impugnación sea considerada procedente, en caso contrario, la misma será ejecutada a favor de la Provincia. Cuando la impugnación fuese sobre más de una oferta y la resolución favorable fuera por una o más de las ofertas impugnadas, la garantía se ejecutará solamente para el o las partes no resueltas favorablemente.

**ARTICULO 15º: ADJUDICACIÓN:**

Producida la aprobación de la Licitación a través del Instrumento Legal correspondiente, el Organismo Licitante comunicará al adjudicatario este hecho, de igual modo, se solicitará la constitución de la Garantía de Adjudicación. El adjudicatario deberá constituirse dentro de los tres (3) días corridos de recibida la comunicación en la oficina del Organismo Licitante a fin de la notificación, recepción de la Orden de Compra respectiva y constitución de la Garantía de Adjudicación.

**ARTICULO 16º: ALTERNATIVA DE SEGUNDO OFERENTE:**

En el caso de que la empresa adjudicada en primer término, por distintas causas no dé cumplimiento a las condiciones determinadas en el presente Pliego de Condiciones, el organismo licitante se reserva el derecho de adjudicar la contratación, objeto de la presente licitación a las restantes empresas oferentes respetando el orden de adjudicación que establezca la Comisión de Preadjudicación.

**ARTICULO 17º: ACREDITACIÓN DE PERSONERÍA:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o Apoderado, deberá acreditar personería conforme lo dispone el Art. 15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: "Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombres de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por Escribano Público".

**ARTICULO 18º: CONSULTAS:**

Los interesados podrán realizar todas las consultas que consideren necesarias, las que deberán ser formuladas por escrito con una antelación de 48 hs. antes de la fecha de apertura de la Licitación, en el Instituto de Cultura del Chaco Arturo Illia 245-Rcia. TE 4453545

**ARTICULO 19º: SELLADO DE LEY:**

Los oferentes deberán presentar el sellado de la Ley obligatorio el cual se podrá efectuar en la A.T.P., de esta ciudad o sucursales.

**ARTICULO 20º: FACULTADES DEL ORGANISMO LICITANTE:**

En cualquier estado del trámite y antes de la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**ARTICULO 21º: PENALIDADES Y SANCIONES:**

Los proveedores adjudicados que incurran en incumplimiento a lo establecido en el pliego de Condiciones Particulares, Técnicas y Generales, como así también al Régimen de Contrataciones vigente serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el punto 14 y 15 del Decreto N° 3566/77 (t.v.).

**ARTICULO 22º: INTERPRETACIÓN:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, se aplicará lo previsto en la Ley de Administración Financiera N° 1092-A y el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado), Decreto N° 692/01, y Ley 1058-A.

**FIRMA Y ACLARACION**